CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2547 P.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE
CÉDULA O NIT	890.985.138-3
OBJETO	"REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS DE AGUA CRUDA, AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LAS AGUAS CAPTADAS, TRATADAS Y DISPUESTAS POR LOS SISTEMAS DE REDES QUE OPERA LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, MAPA DE RIESGO DEFINIDO POR LA SSSA CON RESOLUCIÓN 2019060139339 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 Y A LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015"
VALOR	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($ 17.599.862)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL, ANTIOQUIA, JUNIO 12 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARÍN,** con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte y de otra parte **MONICA MARIA VELASQUEZ SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.036.932.576 nombrada mediante la RE-03875-2024 en el cargo

Subdirector(a) Administrativo(a) y financiero(a); obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE,** delegada en la ordenación de gasto mediante la Resolución numero 112-2834 de junio 01 de 2006, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con AAP E.S.P a prestar el servicio de laboratorio para "*REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS DE AGUA CRUDA, AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LAS AGUAS CAPTADAS, TRATADAS Y DISPUESTAS POR LOS SISTEMAS DE REDES QUE OPERA LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, MAPA DE RIESGO DEFINIDO POR LA SSSA CON RESOLUCIÓN 2019060139339 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 Y A LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015*" **SEGUNDA Especificaciones del servicio**. El contratista se obliga a prestar el servicio de análisis de parámetros descritos en la siguiente tabla, los cuales podrán ser objeto de cambio siempre y cuando no se vea modificado el objeto contractual.

PARÁMETROS RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 AGUA POTABLE				
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
pH (Electrometría)	Unidades de pH	27	$ 13.200	$ 356.400
Turbidez (Nefelométrico)	U.N.T.	27	$ 13.200	$ 356.400
Color aparente (comparación visual)	U.P.C.	27	$ 13.200	$ 356.400
Conductividad eléctrica (nefelométrico)	µs/cm	27	$ 16.000	$ 432.000
Alcalinidad	mg/L CaCO3	27	$ 18.800	$ 507.600
Dureza total	mg/L CaCO3	27	$ 23.200	$ 626.400
Cloruros	mg/L Cl-	27	$ 27.600	$ 745.200
Nitritos	µg/L NO2- N	27	$ 22.200	$ 599.400
Sulfatos	mg/L	27	$ 33.200	$ 896.400
Hierro Total	mg/L Fe	27	$ 54.600	$ 1.474.200

Cloro residual	mg/L Cl	27	$ 4.200	$ 113.400
Aluminio disuelto	mg/L Al	2	$ 60.000	$ 120.000
Fluoruro	mg/L F	2	$ 43.400	$ 86.800
Barridos plaguicidas (Organoclorados, Organofosfarados y Carbamatos que incluya Etilentiourea, Metamidofos, Metomil, Carbofuran y Paratión)	µg/L	2	$ 426.000	$ 852.000
Coliformes totales y E. Coli	UFC/100 mL	27	$ 65.200	$ 1.760.400
Carbono Organico Total	mg/L COT	2	$ 88.500	$ 177.000
COSTO DIRECTO				$ 9.460.000
IVA 19%				$ 1.797.400
SUBTOTAL 1				$ 11.257.400

PARÁMETROS ANALISIS EN LA FUENTE - AGUA NATURAL				
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
pH	Unidades de pH	1	$ 13.200	$ 13.200
Turbiedad	U.N.T.	1	$ 13.200	$ 13.200
Conductividad	µs/cm	1	$ 16.000	$ 16.000
Alcalinidad total	mg/L CaCO3	1	$ 18.800	$ 18.800
Dureza total	mg/L CaCO3	1	$ 23.200	$ 23.200
Cloruros	mg/L Cl-	1	$ 27.600	$ 27.600
Color real	U.P.C.	1	$ 16.000	$ 16.000

Fósforo reactivo disuelto - Ortofosfatos solubles	mg/L PO4 P	1	$ 26.400	$ 26.400
Nitritos	mg/L NO2-N	1	$ 22.200	$ 22.200
Sulfatos	mg/L	1	$ 33.200	$ 33.200
Hierro Total	mg/L Fe	1	$ 54.600	$ 54.600
Nitratos	mg/L NO3-N	1	$ 36.000	$ 36.000
Aluminio disuelto	mg/L Al	1	$ 51.800	$ 51.800
Manganeso disuelto	mg/L Mn	1	$ 51.800	$ 51.800
Plata disuelto	mg/L Ag	1	$ 51.800	$ 51.800
Cadmio (Filtración, Voltametría)	µg/L Cd	1	$ 51.800	$ 51.800
Cobre disuelto	mg/L Cu	1	$ 51.800	$ 51.800
Cromo total	mg/L Cr	1	$ 54.600	$ 54.600
Cianuro libre	µg/L CN-	1	$ 51.800	$ 51.800
Mercurio II	µg/L Hg+2	1	$ 51.800	$ 51.800
Níquel	µg/L Ni	1	$ 51.800	$ 51.800
Plomo	µg/L Pb	1	$ 51.800	$ 51.800
Zinc disuelto	mg/L Zn	1	$ 51.800	$ 51.800
Fenoles	µg/L	1	$ 256.400	$ 256.400
Coliformes totales y E. Coli	NMP/100 mL	1	$ 71.000	$ 71.000

Barridos plaguicidas (Organoclorados, Organofosfarados y Carbamatos que incluya Etilentiourea, Metamidofos, Metomil, Carbofuran y Paratión)	µg/L	1	$ 426.000	$ 426.000
COSTO DIRECTO				$ 1.626.400
IVA 19%				$ 309.016
SUBTOTAL 2				$ 1.935.416

PARÁMETROS ANALISIS AGUAS RESIDUALES				
Parámetro	**Límite de cuantificación**	**Cantidad**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
pH (unidades de pH)	No aplica	4	$ 13.200	$ 52.800
Demanda Bioquímica de Oxígeno total mg/L (DBO5)	4,0 mg/L	8	$ 104.400	$ 835.200
Demanda Química de Oxígeno total (mg/L DQO-O2)	10,0 mg/L	8	$ 85.400	$ 683.200
Sólidos suspendidos totales (mg/L)	15,0 mg/L	8	$ 36.200	$ 289.600
Sólidos sedimentables mL/L	0,1 mL/L	4	$ 8.600	$ 34.400
Grasas y aceites (mg/L)	15,0 mg/L	8	$ 88.500	$ 708.000
Detergentes (mg/L)	0,05 mg/L	4	$ 89.700	$ 358.800
Hidrocarburos totales (mg/L)	15,0 mg/L	4	$ 44.300	$ 177.200
Fósforo reactivo disuelto-Ortofosfato soluble (mg/L PO4_P)	0,082 mg/L	2	$ 26.400	$ 52.800
Fósforo total (mg/L_ P)	0,098 mg/L	2	$ 31.100	$ 62.200
Nitratos (mg/L NO3 -_N)	0,100 mg/L	2	$ 36.000	$ 72.000
Nitritos (mg/L NO2 -_N)	0,010 mg/L	2	$ 22.200	$ 44.400

Nitrógeno amoniacal (Flujo segmentado, microdestilación, fotométrico con flujo a través del detector)	3 mg/L N	2	$ 31.100	$ 62.200
Nitrógeno Total (N)	30,0 mg/L N	2	$ 31.100	$ 62.200
Coliformes Termotolerantes: NMP/100 mL	1 NMP/100 mL	2	$ 71.000	$ 142.000
Sulfatos	5,00 mg/L SO2-4	2	$ 33.200	$ 66.400
COSTO DIRECTO				$ 3.703.400
IVA 19%				$ 703.646
SUBTOTAL 3				$ 4.407.046

Además, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencien las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y**

DOS PESOS M/L ($ 17.599.862), los cuáles serán cancelados proporcional a la cantidad de análisis realizados según tablas previstas en la cláusula uno de este contrato y su pago se realizará bimensualmente, mediante actas de avance, previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste que el servicio se prestó a entera satisfacción, por su parte el contratista deberá adjuntar factura o cuenta de cobro de los servicios prestados, adjuntando a ella el soporte de pago de los meses a liquidar del sistema general de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de seis (06) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Director Operativo de Aseo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.4.5.02.08.01.07 "ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO", y 2.4.5.02.08.02.05 "CARACTERIZACIÓN AGUAS RESIDUALES" del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 362 del 09 de mayo de 2025. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, certificado de pago de parafiscales de los últimos seis meses aprobado por el representante legal o revisor fiscal documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades

previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día doce (12) del mes de Junio de 2025

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

MONICA MARIA VELASQUEZ SALAZAR
Subdirector(a) Administrativo(a) y financiero(a)

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Revisado Por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

Revisó: Laura Zuluaga R / Abogada	
Segunda Revisión: Jeniffer Arbeláez /Abogada	
Revisó: Jenifer Quintero Jiménez / Apoyo a la Coordinación del Grupo de Contratación	
Aprobó: Luz Verónica Pérez Henao / Jefe Oficina Jurídica	